

La **Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo**, informa los requisitos necesarios para la inscripción de los actos y contratos que la ley permite, respecto de JUDICIALES (EMBARGOS, DEMANDAS, SENTENCIAS):

- Oficio o notificación suscrita por el juez o jueza de la Unidad Judicial que dictó la providencia, auto o sentencia en el que solicita al Registrador de la Propiedad la inscripción de la misma.
- Copia certificada de las providencias, autos judiciales o sentencia con la razón de ejecutoria, suscritas por el secretario de la Unidad Judicial. (Todas las piezas procesales pertinentes). Actas de embargo, demandas, etc.
- Deprecatorio, si la notificación es de otro cantón.
- Certificado de gravámenes actualizado, en el caso de embargos y sentencias.